

Paísano

¿DONDE ESTÁS TÚ ESTÁ MÉXICO!

Para ingresar a México por avión

Qué es la franquicia

Es el beneficio que se concede a los pasajeros para no pagar impuestos por las mercancías que se introducen al país, distintas al equipaje, con un valor de hasta 300 dólares o su equivalente en moneda nacional, siempre y cuando no estén sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias. Esta cantidad puede acumularse por familia.

En qué casos debo pagar los impuestos

- Pagarás una tasa de 15% del valor total de las mercancías si éste rebasa la franquicia, pero su valor no excede los 3,000 dólares o su equivalente en moneda nacional.

- En caso de que la mercancía rebase los 3,000 o 4,000 dólares, cuando traigas equipo de cómputo, o cuando la mercancía se encuentre sujeta a regulaciones o restricciones para su importación, deberás contratar los servicios de un agente o apoderado aduanal para que realice el trámite.

Cómo puedo pagar los impuestos

- Por Internet, en www.banjercito.com.mx, los 365 días del año, las 24 horas del día.
- En las aduanas, utilizando las terminales automáticas o el formulario "Pago de contribuciones al comercio exterior".

Qué mercancías necesitan permiso para ingresar

- Animales vivos; alimentos; plantas; flores o frutas; productos químicos, farmacéuticos o biológicos de uso agrícola; materiales, sustancias o residuos peligrosos; armas y cartuchos; equipo profesional de trabajo y muestras.

Cuáles son las mercancías que no están permitidas

- Estupefacientes, insecticidas, peces vivos depredadores de cualquier tamaño. Estampas y calcomanías con dibujos, figuras o ilustraciones que representen a la niñez de manera denigrante o ridícula, en actitudes de incitación a la violencia. (Para mayor información, consulte la página www.aduanas.gob.mx.)

Qué mercancías puedo traer sin pagar impuestos como parte de mi equipaje

- Bienes de uso personal, tales como ropa, calzado, productos de aseo y de belleza, siempre que sean acordes a la duración del viaje, incluido un ajuar de novia.
- Dos cámaras fotográficas o de videograbación, incluidos rollos de película o videocasetes; material fotográfico; dos aparatos de telefonía celular o de radiolocalización; una máquina de escribir portátil; una agenda electrónica; un equipo de cómputo portátil, de los denominados *laptop*, *notebook*, *omnibook* o similares; una copiadora o impresora portátiles; un quemador, un proyector portátil con sus accesorios.
- Dos artículos deportivos personales, cuatro cañas de pescar, tres deslizadores con o sin vela y sus accesorios, trofeos o reconocimientos, siempre y cuando puedan ser transportados común y normalmente por el pasajero; una caminadora fija y una bicicleta fija.
- Un aparato portátil para el grabado o reproducción del sonido o mixto, un reproductor de sonido digital o reproductor portátil de discos compactos y un

reproductor portátil de dvd, así como un juego de bocinas portátiles y sus accesorios.

- Cinco discos láser, 10 discos dvd, 30 discos compactos o cintas magnéticas (audiocasetes) para la reproducción de sonido, tres paquetes de software y cinco dispositivos de almacenamiento para cualquier equipo electrónico.
- Libros, revistas y documentos impresos.
- Cinco juguetes —incluidos los de colección— y una consola de videojuegos, así como cinco videojuegos.
- Un aparato para medir presión arterial y uno para medir glucosa o mixto y sus reactivos, así como medicamentos de uso personal. Tratándose de sustancias psicotrópicas deberá mostrarse la receta médica correspondiente.
- Un binocular y un telescopio.
- Velices, petacas, baúles y maletas o cualquier otro artículo necesario para el traslado del equipaje.
- Tratándose de pasajeros mayores de 18 años, un máximo de 20 cajetillas de cigarros, 25 puros o 200 gramos de tabaco, hasta tres litros de bebidas alcohólicas y hasta seis litros de vino.

- Dos instrumentos musicales y sus accesorios.
- Una tienda de campaña y accesorios para campamento.
- Para los adultos mayores y las personas con discapacidad, los artículos que por sus características suplan o disminuyan sus limitaciones, tales como andaderas, sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros.
- Artículos para el traslado, aseo y entretenimiento de bebés, tales como silla, cuna portátil, carriola, andadera, entre otros, incluidos sus accesorios.
- Un juego de herramientas de mano con su estuche, que podrá comprender un taladro, pinzas, llaves, dados, desarmadores, cables de corriente, entre otros.
- Blancos, que podrán comprender un juego de cama, un juego de toallas, un juego de baño, un juego de mantelería y un juego de cocina.
- Hasta dos perros o gatos así como sus accesorios, siempre que presente ante el personal de la aduana el certificado de importación zoonosanitario expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Importante

Para importar armas de fuego y cartuchos se requiere permiso de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de la Defensa Nacional. (Para mayor información consulta www.economia.gob.mx y www.sedena.gob.mx.)

Para cualquier información consulta www.aduanas.gob.mx o llama a Sactel al 01 800 FUNCION (38 62 466) desde Estados Unidos y al (55) 2000 2000, si te encuentras en México.

Recuerda que todos estamos obligados al cumplimiento de las disposiciones aduaneras. Si eres sujeto de cualquier acto de corrupción denúncialo inmediatamente. Acude al módulo de la Secretaría de la Función Pública o llama sin costo al teléfono de Sactel: 01 800 FUNCION (38 62 466) desde Estados Unidos.

La información de este impreso tiene exclusivamente fines de orientación y no genera derechos ni obligaciones. En caso de estimarlo conveniente, podrás presentar solicitud por escrito ante la autoridad fiscal, en los términos de los artículos 18, 18A y 19 del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, de conformidad con el artículo 34 del Código, que sólo se está obligado a contestar consultas sobre situaciones reales y concretas que realice individualmente el interesado.

Fecha de publicación: noviembre de 2007.

www.aduanas.sat.gob.mx

www.sat.gob.mx

ADUANA MEXICO

Paísano

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SHCP

